

BIBLIOTECA
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**NORMATIVA DE ACCESO
Y USO DE RECURSOS
ELECTRÓNICOS**

SEPTIEMBRE 2021

Aprobada en la Comisión Técnica de la Biblioteca Universitaria el 29/09/2021

(Pendiente de aprobación en la Comisión de Biblioteca de la Universidad)



ÍNDICE

1. PRINCIPIOS GENERALES

2. USUARIOS

3. CONDICIONES DE USO

4. INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE USO

5. DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO. Tipos de usuarios de la biblioteca con referencia al acceso a los recursos electrónicos

1. PRINCIPIOS GENERALES

Esta Normativa es de aplicación para el uso de los recursos electrónicos suscritos por la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza facilita el acceso a los recursos electrónicos a los miembros de la Comunidad Universitaria especificados en el punto 2, durante el periodo en el que dure su vinculación con la Universidad.

Con esta Normativa, la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza pretende alcanzar dos objetivos:

- Favorecer el mayor uso posible de sus recursos electrónicos por suscripción.
- Hacer compatibles su consulta y acceso con las limitaciones impuestas por las licencias de uso de estos recursos.

Los usuarios están obligados a cumplir con sus condiciones de uso y sus normas de funcionamiento, especialmente en lo que se refiere a las condiciones de acceso y descargas permitidas, y al uso de la información exclusivamente para fines de docencia e investigación.

El uso de este servicio es gratuito.

2. USUARIOS.

Tendrán la condición de usuarios de este servicio de uso a los recursos electrónicos

- Los miembros de la comunidad universitaria:
 - Los estudiantes matriculados en estudios de grado de carácter oficial, en estudios propios, estudiantes de máster, doctorados, estudiantes de la Universidad de la Experiencia, en el Centro de Lenguas Modernas y estudiantes de Centros Adscritos
 - El personal docente e investigador
 - Becarios
 - Personal de administración y servicios
 - Profesorado de Centros Adscritos
 - Personal de Instituto Propio

- Las personas expresamente autorizadas, que tramitarán su solicitud a través de la Biblioteca General según los procedimientos que se establezcan:
 - Los usuarios externos autorizados por la Dirección de la Biblioteca a propuesta de la Dirección de un Departamento, Centro, Facultad, Instituto Universitario de Investigación o profesor responsable que avale la justificación de investigación expuesta por el solicitante, con indicación del periodo que vaya a durar la investigación.

Los responsables o anfitriones de investigadores externos visitantes podrán solicitar esta autorización en nombre del propio investigador, durante el tiempo que dure su estancia.
 - Los estudiantes que tengan pendiente presentar su Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster posteriormente a la fecha de finalización de su vinculación con la Universidad, podrán solicitar la condición de usuario externo autorizado con validez hasta la fecha de presentación de su Trabajo, adjuntando el documento que justifique esta circunstancia.
 - Las direcciones de Institutos Mixtos podrán informar anualmente a la Biblioteca General de los nombres del personal investigador de sus centros que necesiten estar incluidos en la categoría de usuarios autorizados.
 - El personal docente e investigador jubilado y personal de administración y servicios jubilado podrán solicitar su condición de usuario autorizado en periodos renovables de tres años.

3. CONDICIONES DE USO

Para la utilización de este servicio, el sistema informático exigirá que el usuario se acredite con sus credenciales de la Universidad. En el caso de los usuarios autorizados, la Biblioteca General informará de estas credenciales personales a los usuarios en el momento de autorizarlos como tales.

Los usuarios pueden buscar, recuperar, visualizar, imprimir, almacenar y copiar artículos de revistas, capítulos de libros o registros parciales de bases de datos, con fines de investigación, docencia y estudio, y sin que ello contradiga las condiciones específicas de cada licencia.

Restricciones de uso. No se permite:

- Proporcionar las credenciales de acceso personales a terceras personas
- La copia y almacenamiento de números enteros de revistas, libros electrónicos completos y del contenido íntegro o partes muy significativas de bases de datos.
- Modificar, adaptar, manipular, transformar, traducir o crear obras derivadas, basadas en los materiales incluidos en estos recursos. Se tendrán en cuenta las licencias de uso que individualmente tenga cada documento.
- Utilizar la información obtenida para usos comerciales o lucrativos.



- Realizar descargas masivas de información, más allá de los límites fijados por cada productor.
- Cualquier uso que contravenga la legislación vigente de propiedad intelectual

4. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE USO

La Biblioteca velará por el acceso y uso adecuado de los recursos electrónicos, y podrá interrumpir el servicio a los usuarios que no respeten las restricciones arriba descritas. El tiempo de interrupción se establecerá en función de la gravedad y/o reincidencia en el incumplimiento de las condiciones de uso.

5. DISPOSICIÓN FINAL

La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza propondrá a la Comisión de Biblioteca las modificaciones que considere oportunas sobre esta normativa para su posterior aprobación.

ANEXO. TIPOS DE USUARIOS DE LA BIBLIOTECA CON REFERENCIA AL ACCESO A LOS RECURSOS ELECTRÓNICOS

Tipo de usuario	Acceso electrónico
Estudiante grado	Sí
Estudiante máster	Sí
Estudiante doctorado	Sí
Estudiante de la Universidad de la Experiencia	Sí
Estudiante (diferente a grado, máster, doctorado y experiencia)	Sí
Personal de administración y servicios	Sí
Personal docente e investigador	Sí
Becario	Sí
Profesores de Centros Adscritos	Sí
Personal de Instituto Propio	Sí
Personal de Instituto Mixto	Restringido a los autorizados por la Dirección del Instituto
IACS. Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	No
IIS. Instituto de Investigación Sanitaria Aragón	No
Investigadores ARAID	No
Tutores profesionales prácticas	No
AGRALUZ	No
Usuarios externos de bibliotecas convenios UNED	No
PAS y PDI jubilado	A demanda del interesado
Usuarios externos de bibliotecas autorizados	A demanda del interesado